

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000103-2026-MPC-GM [26973.008]

Contumaza, 10 de Marzo del 2026

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 205-2013-MPC, de fecha 03 de junio del 2013; la Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MPC, de fecha 20 de abril del 2023; la Resolución de Alcaldía N° 109-2023-MPC, de fecha 31 de mayo del 2023, emitidas por la Alcaldía Municipal; el Informe Técnico N° 000067-2026-MPC-GDTI-UFOYL [26973.001], de fecha 03 de febrero del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 000134-2026-MPC-GDTI [26973.002], de fecha 06 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 000035-2026-MPC-OGA-UFT [26973.003], de fecha 20 de febrero del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Tesorería; el Informe N° 000054-2026-MPC-OGA [26973.004], de fecha 20 de febrero del 2026, emitido por la Oficina General de Administración; mediante el Informe Técnico N° 000026-2026-MPC-OGPYP [26973.005], de fecha 02 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000052-2026-MPC-OGAJ [26973.006], de fecha 03 de marzo del 2026, el Informe Legal N° 000058-2026-MPC-OGAJ [26973.007], de fecha 10 de marzo del 2026, ambos emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.10) Aprobar las liquidaciones Técnicas financieras derivadas de la Directiva N° 001-2023/MPC/GDTI denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá" y sus modificatorias", 2.39) "Ejercer todas las demás facultades delegables según lo establecido por la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; y leyes especiales referidas a Contrataciones del Estado", y en su Artículo Cuarto se dispuso que: "el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución, debiendo cumplir en lo posible con el procedimiento administrativo regular es decir previa a su emisión contar con el informe técnico y opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en caso de disposición de recursos económicos recabar siempre el informe de disponibilidad presupuestal previa a la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica (...)" ; En concordancia, con en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso: "Dejar subsistentes las delegaciones de facultades administrativas y resolutivas previamente aprobadas con resoluciones de Alcaldía (Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC del 22 de noviembre de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC del 25 de enero del 2023 en mérito a lo previsto en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC); en materia de Contrataciones Públicas hasta la culminación de los Contratos suscritos bajo el ámbito del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y respecto de las demás materias que en ellas se hayan delegado";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2013-MPC del 3 de junio del 2013, se resolvió aprobar el expediente técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA" Con CUI: 2178360 SNIP: 260564, por un costo total de financiamiento ascendente a la suma de S/. 180,512.99 (Ciento Ochenta Mil



Quinientos Doce con 99/100 Soles), bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, con la **Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MPC del 20 de abril del 2023**, se resolvió aprobar la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTI denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá", modificada con **Resolución de Alcaldía N° 117-2023-MPC del 16 de junio del 2023**;

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 109-2023-MPC del 31 de mayo del 2023**, se resolvió designar a la **Arq. Cintya Maciel Salazar Rojas – Jefa de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones**, de la Unidad Orgánica de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura – como **RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR OFICIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**;

Que, mediante **Informe N° 000134-2026-MPC-GDTI [26973.002] del 6 de febrero del 2026**, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura alcanza a la Gerencia Municipal avalando en todos sus extremos el **Informe Técnico N° 000067-2026-MPC-GDTI-UFOYL [26973.001] del 3 de febrero del 2026**, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, por el cual presenta la conformidad de la liquidación técnica financiera del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA" Con CUI: 2178360 SNIP: 260564, y a la vez solicita su aprobación mediante acto resolutivo, señalando lo siguiente:

"(...)

V. ANÁLISIS RESPECTO DE LA LIQUIDACION.

5.1. LIQUIDACIÓN DE OFICIO: *Contribuir al saneamiento contable y sinceramiento de las cuentas para que después de su aplicación permita revelar en los Estados Financieros, la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial de las Inversiones Públicas ejecutados por la Entidad, que por carecer de la suficiente documentación técnica y/o documentación sustentatoria de gasto no han sido liquidadas oportunamente.*

Disposiciones de la Directiva N° 001-2023/MPC/GDTEI DENOMINADA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE INVERSION PUBLICAS Y TRANSFERENCIA EN LA MUNICIPALIDAD DE CONTUMAZA".

Clausula 5 DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Consideraciones

5.1.1. *La liquidación de obra por oficio, es una acción Técnico - Administrativa que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega a la entidad encargada de la operación y mantenimiento.*

La elaboración de la liquidación por oficio elaborada por la Unidad de Obras y Liquidaciones tiene la finalidad del cierre de brechas.

"(...)

Clausula 6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 CONDICIONES REQUERIDAS PARA PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN POR LA MODALIDAD DE OFICIO.

6.1.2 *para el requerimiento de documentación sustentatoria Técnica - Financiera para la Liquidación de la inversión pública o estudio a los responsables de la ejecución y/o supervisión de los proyectos sea mediante **Carta emitida por el Área Usuaría** para agilizar los trámites*

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

correspondientes, considerando que para cierre en el banco de inversiones se necesita tener todos los proyectos liquidados.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117-2023-MPC, de fecha 16 de junio del 2023, DECLARAR PROCEDENTE MODIFICAR el numeral 6.1.2 de la DIRECTIVA N° 001-2023/MPC/GDTEI.

El Area usuaria realizo la notificacion mediante INFORME N° 000058-2026-MPC-GDTI-UFOyL, de fecha 29 de enero del 2026 la jefa de la unidad de Obras y Liquidaciones solicita notificar a los involucrados según directiva, mediante CARTA N° 000018-2026/MPC-GDTI, se notifica solicitud de descargo y entrega de documentos.

Al no tener respuesta se procede a la ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE OFICIO.

Clausula 7. PROCEDIMIENTOS GENERALES

7.1 Elaborar informe de sustento

El responsable de la División de Obras y Liquidaciones informará la relación de inversiones públicas a liquidarse bajo la modalidad de oficio con fines de sinceramiento contable. La solicitud será emitida a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, adjuntado un informe detallado sustentando la necesidad de realizar la liquidación de oficio.

(...)

Clausula 9. RESPONSABILIDADES

9.2 y 9.3 **No** exime de responsabilidad a quienes por alguna razón estuvieron inmersos.

5.2. LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA

5.2.1. Que, mediante INFORME N° 010-2025/MPC-UFAG, de fecha 20/06/2025, el responsable de Archivo General, alcanza comprobantes de pago del proyecto "MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA" Con CUI: 2178360 SNIP: 260564.



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

MANO DE OBRA							
ITEM	REGISTRO SIAF	RUC	NOMBRE DEL COMPROBANTE DE PAGO	PLANILLA POR ORDEN DE SERVICIO	COMPROBANTE DE PAGO	PERIODO	MONTO
1	0000001549			N° 01-2013-DIDUR	069-RDR 04/07/2013	10/06/2013 a 23/06/2013	S/ 2,310.00
2	0000001626	-		N° 02-2013-DIDUR	076-RDR 12/07/2013	24/06/2013 a 07/07/2013	S/ 3,010.00
3	0000001772	-		N° 03-2013-DIDUR	094-RDR 24/07/2013	08/07/2013 a 21/07/2013	S/ 4,725.00
4	0000001865	-		N° 04-2013-DIDUR	140-RDR-VM 09/08/2013	22/07/2013 a 04/08/2013	S/ 5,485.00
5	0000001987	-		N° 05-2013-DIDUR	175-RDR-VM 27/08/2013	05/08/2013 a 18/08/2013	S/ 5,900.00
6	0000002120	-		N° 06-2013-DIDUR	2016-FCM 10/09/2013	19/08/2013 a 01/09/2013	S/ 6,807.50
7	0000002221	-		N° 07-2013-DIDUR	2073-FCM 18/09/2013	02/09/2013 a 15/09/2013	S/ 8,662.50
8	0000002295			N° 08-2013-DIDUR	231-RDR-VM 03/10/2013	16/09/2013 a 29/09/2013	S/ 5,707.50
9	0000002450			N° 10-2013-DIDUR	244-RDR-VM 04/11/2013	30/09/2013 a 13/10/2013	S/ 5,325.00
TOTAL							S/ 47,932.50

IENES							
ITEM	REGISTRO SIAF	RUC	PROVEEDOR	COMPROBANTE DE PAGO	N° FACTURA / BOLETA	FECHA	MONTO
1	0000001556	10271435121	LESCANO NUREÑA CARMEN YOLANDA	072-09/07/2013	F0003-0628	08/07/2013	S/ 10,530.00
2	0000001584	20453738940	CONSORCIO FERRETERIA SAN LUIS EIRIL	075- RDR 12/07/2013	F001-30656	08/07/2013	S/ 3,156.00
3	0000001594	20529630876	CORPORACION JULCA Y RAMIREZ S.A.C.	079-RDR 12/07/2013	F001-0032	08/07/2013	S/ 1,019.10
				078-RDR 12/07/2013	F001-0033	08/07/2013	S/ 2,460.00
4	0000001651	20495743129	ASERRADERO Y FERRETERIA EL SOL DE ORO SRL	087-RDR 23/07/2013	F001- 1583	15/07/2013	S/ 7,879.50
5	0000001554	10271558908	CABRERA FLORIAN SANTOS VILMA	118-RDR-VI MIN 06/08/2013	F001-0016	26/07/2013	S/ 3,465.00
				119-RDR-VI-MIN 06/08/2013	DETRACCION	09/08/2013	S/ 385.00
6	0000001562	10271558908	CABRERA FLORIAN SANTOS VILMA	120-RDR-VI MIN 06/08/2013	F001-0017	26/07/2013	S/ 8,982.00
				121-RDR-VI MIN			S/ 998.00
7	0000001743	10271558908	CABRERA FLORIAN SANTOS VILMA	143-RDR-VM 09/08/2013	F001-0019	02/08/2013	S/ 810.00
				144-RDR-VM 09/08/2013	DETRACCION		S/ 90.00
8	0000001801	20529519410	CORPORACION CONSERLUC S.R.L.	0138-RDR-VM 09/08/2013	F001-0043	25/07/2013	S/ 9,760.00
9	0000001807	10422240255	NARRO SANCHEZ BELSY NOEMI	145-RDR-VM 09/08/2013	B001-0539	25/07/2013	S/ 340.00
10	0000001804	10271435121	LESCANO NUREÑA CARMEN YOLANDA	166-RDR-VM 23/08/2013	F0003-0635	23/08/2013	S/ 5,209.00
				167-RDR-VM 23/08/2013	F0003-0636	16/08/2013	S/ 3,528.00
				168-RDR-VM 23/08/2013	F0003-0634	16/08/2013	S/ 1,147.50



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

11	0000001951	10271435121	LESCANO NUREÑA CARMEN YOLANDA	178-RDR-VM 29/08/2013	F0003-0637	29/08/2013	S/ 462.50
				179-RDR-VM 29/08/2013	F0003-0638	21/08/2013	S/ 3,430.20
				180-RDR-VM 29/08/2013	F0003-0639	21/08/2013	S/ 522.10
				181-RDR-VM 29/08/2013	F0003-0640	21/08/2013	S/ 1,045.80
				182-RDR-VM 29/08/2013	F0003-0641	21/08/2013	S/ 250.36
				188-RDR-VM 02/09/2013	F0003-0642	21/08/2013	S/ 5,553.80
12	0000001805	20529519411	CORPORACION CONSERLUC S.R.L.	198-RDR 04/09/2013	F001-0040	25/07/2013	S/ 3,457.47
		20529519410		199-RDR 04/09/2013	F001-0042	25/07/2013	S/ 136.50
13	0000002100	20518299303	CONSTRUCTORA & INVERSIONES CCG.COM S.A.C. C & I.COM S.A.C	1996-FCM 05/09/2013	DETRACCION	28/08/2013	S/ 3,395.00
		20518299302		1997-FCM 05/09/2013	F001-0159	27/08/2013	S/ 404.83
14	0000002099	20518299304	CONSTRUCTORA & INVERSIONES CCG.COM S.A.C. C & I.COM S.A.C	207-EDE-VM 05/09/2013	F001-0159	29/08/2013	S/ 64,100.17
15	0000001967	10267161467	LEON GUIDO JHONNY	2032-FCM 13/09/2013	RH001-0134	12/09/2013	S/ 3,285.00
				NO HAY CP	4TA CATEGORIA		S/ 365.00
16	0000002182	10444464301	DIAZ LEON ALEX JAVIER	2062-FCM 17/09/2013	F001-0007	17/09/2013	S/ 2,700.00
17	0000002185	20570575482	ASOCIACION DE ARTESANOS PRODUCTORES HUAMBOCANCHA ALTA ASARP	2096-FCM 24/09/2013	F001-0003	24/09/2013	S/ 3,500.00
18	0000002183	20549594515	DECOR MF E.I.R.L.	2110-FCM 26/09/2013	E001-47	26/09/2013	S/ 8,461.78
19	0000002149	20529519410	CORPORACION CONSERLUC S.R.L.	2115-FCM 27/09/2013	F001-0065	27/09/2013	S/ 590.00
20	0000002150	20529519410	CORPORACION CONSERLUC S.R.L.	2116-FCM 27/09/2013	F001-0066	27/09/2013	S/ 750.00
21	0000002151	20529519410	CORPORACION CONSERLUC S.R.L.	2117-FCM 27/09/2013	F001-0067	27/09/2013	S/ 565.50
22	0000002213	10028764028	VILCHEZ MORAN ELMER	2121-FCM 27/09/2013	B001-0228	27/09/2013	S/ 1,900.00
23	0000002098	10271558908	CABRERA FLORIAN SANTOS VILMA	230-RDR-VM 01/10/2013	F001-0018	09/09/2013	S/ 600.00



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

24	0000002273	10418732453	CASTILLO NUREÑA MARCOS JOEL	232-RDR-VM 04/10/2013	B001-1312	03/10/2013	S/ 6,600.00
25	0000002276	10271558908	CABRERA FLORIAN SANTOS VILMA	236-RDR-VM 14/10/2013	F001-0020	09/10/2013	S/ 2,475.00
				237-RDR-VM 14/10/2013	DETRACCION	18/10/2013	S/ 275.00
26	0000002270	10271558908	CABRERA FLORIAN SANTOS VILMA	38-RDR-MV 14/10/2013	F001-0022	10/10/2013	S/ 1,965.60
				237-RDR-VM 14/10/2013	DETRACCION	10/10/2013	S/ 218.40
27	0000002363	20529630876	CORPORACION JULCA Y RAMIREZ S.A.C.	241-RDR-VM 23/10/2013	F001-0072	17/10/2013	S/ 135.00
28	0000002421	10267161467	LEON GUIDO JHONNY	245-RDR-VM 04/11/2013	RG001-0140	18/10/2013	S/ 3,285.00
				306 RDR 16/12/2013	4TA CATEGORIA	18/10/2013	S/ 365.00
29	0000002364	20529630876	CORPORACION JULCA Y RAMIREZ S.A.C.	247-RDR-VM 04/11/2013	F001-0071	17/10/2013	S/ 840.00
30	0000002365	20529630876	CORPORACION JULCA Y RAMIREZ S.A.C.	248-RDR-VM 04/11/2013	F011-0070	17/10/2013	S/ 900.00
31	0000002460	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	249-RDR-VM 04/11/2013	F001-2140	23/10/2013	S/ 910.00
32	0000002402	10418732453	CASTILLO NUREÑA MARCOS JOEL	2402-RDR-VM 04/11/2013	B001-1313	18/10/2013	S/ 6,750.00
33	0000002362	20453738940	CONSORCIO FERRETERIA SAN LUIS EIRL	253-RDR-VM 08/11/2013	F001-31424	07/11/2013	S/ 2,350.00
34	0000002688	20392723189	CONSILTING PROYECT S.A.C.	2458-FCM 22/11/2013	F001-0022	22/11/2013	S/ 28,089.60
35	0000001810	20481818991	LOGISYSYSTEM CORPORATION S.A.C.	261-RDR 25/11/2013	F0005-0746	12/11/2013	S/ 230.00
36	0000001653	10267161467	LEON GUIDO JHONNY	080-RDR	001-000130		S/ 3,285.00
				105-RDR			S/ 365.00
37	0000001910	10267161467	LEON GUIDO JHONNY	159-RDR-VM	001-000132		S/ 2,817.44
				176-RDR-VM			S/ 365.00
				177-RDR-VM			S/ 467.56
38	0000001560	10271435121	LESCANO NUREÑA CARMEN YOLANDA	0086-RDR	F003-000626		S/ 5,600.00
39	0000002343	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY DEL ROCIO	2529-FCM			S/ 377.50
				2530-FCM			S/ 484.00
40	0000002586	20529630876	CORPORACION JULCA Y RAMIREZ S.A.C.	2765-FCM			S/ 220.00
TOTAL							S/ 234,605.21

5.2.2. Los datos de la obra según la plataforma **Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)** cuenta con un costo total de inversión de **S/. 180,512.96 (Ciento ochenta mil quinientos doce con 96/100 Soles)**, así mismo cuenta con un devengado acumulado de **S/. 282,537.71 (Doscientos ochenta y dos mil quinientos treinta y siete con 71/100 Soles)**.

5.2.3. Con este informe se busca cumplir con el adecuado procedimiento para el cierre de oficio después de culminado el proyecto.

Esta Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, en base a la documentación recibida del responsable del Archivo General, y la oficina de contabilidad con el FORMATO A, se ha elaborado el cuadro consolidado de los comprobantes de pago correspondientes a la ejecución del proyecto. El monto total sustentado asciende a **S/. 282,537.71 (Doscientos ochenta y dos mil quinientos treinta y siete con 71/100 Soles)**. Siendo este el MONTO TOTAL DE DEVENGADO según la PLATAFORMA INVIERTE, en el año 2013, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA" Con CUI: 2178360 SNIP: 260564, con lo cual corresponde proceder al cierre de oficio, sustentado en la información alcanzada por el Archivo General y la Oficina General de Planteamiento y Presupuesto en el año 2013.

VI. CONCLUSIONES



Se concluye que la presente **liquidación de oficio del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA” Con CUI: 2178360 SNIP: 260564.**, ha sido elaborada de acuerdo con la **normativa vigente** establecida en la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, modificada por la **Resolución Directoral N.º 0002-2025-EF/63.01**, considerando el **período total de ejecución** y la documentación técnica y financiera correspondiente.

La resolución que apruebe la liquidación técnica financiera en su parte resolutive aprobará.

6.1. Dar por terminado el proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA” Con CUI: 2178360 SNIP: 260564, estableciendo que el costo total de la ejecución del proyecto fue de **S/. 282,537.71 (Doscientos ochenta y dos mil quinientos treinta y siete con 71/100 Soles)**, conforme a los registros y comprobantes de gasto debidamente sustentados.

6.2. Del análisis efectuado se concluye que los profesionales responsables de la ejecución inicial del proyecto no realizaron en su oportunidad la liquidación ni el cierre respectivo; por tal motivo, la **Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones** procedió a elaborar la presente liquidación de oficio, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI).

La resolución de liquidación en su parte resolutive aprobará:

Dar por terminado la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA” Con CUI: 2178360 SNIP: 260564.**, estableciendo que el costo total de la ejecución del proyecto fue de **S/. 282,537.71 (Doscientos ochenta y dos mil quinientos treinta y siete con 71/100 Soles)**, así mismo de la aprobación del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 205-2013-MPC, de fecha 03 de junio del 2013, y los comprobantes se evidencia que existe un gasto superior a lo presupuestado de **S/. 102,024.75 (Ciento dos mil veinticuatro con 75/100 soles).**

VII. RECOMENDACIONES

7.1 Aprobar el expediente de la liquidación técnica y financiera del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA” Con CUI: 2178360 SNIP: 260564, mediante la resolución respectiva emitida por el titular de la Municipalidad Provincial de Contumazá o en su defecto por la máxima autoridad administrativa delegada para tal efecto, tomándose en cuenta lo manifestado en las conclusiones respectivas”;

Que, por medio del **Informe N° 000054-2026-MPC-OGA [26973.004] del 20 de febrero del 2026**, la Oficina General de Administración deriva su informe a la Gerencia Municipal señalando que, “(...) esta Oficina General de Administración **no encuentra observaciones de carácter administrativo ni financiero**, considerando que el informe cumple con los criterios de razonabilidad, claridad y sustento técnico-financiero (...) avala el contenido del Informe N° 000035-2026-MPC-OGA-UFT (26973.003), emitido por la Unidad Funcional de Tesorería; adjuntando a la vez el **Informe N° 000035-2026-MPC-OGA-UFT [26973.003]** de la misma fecha, emitido por la Unidad Funcional de Tesorería por el cual se remite informe de liquidación financiera del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA” Con CUI: 2178360 SNIP: 260564, el cual indica lo siguiente:

“(...)

3.1. Que, de acuerdo al reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF SP, del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA” Con CUI: 2178360 SNIP: 260564, se tienen



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

gastos ejecutados por el importe total de S/. 282,537.71 (Doscientos ochenta y dos mil quinientos treinta y siete con 71/100 Soles), reflejado en los Expedientes SIAF del año 2013 concordante con el SSI y consulta amigable del MEF. Como se detalla a continuación:

Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA" Con CUI: 2178360													
N°	AÑO	N° SIAF	RUBRO	T. RECURSO	RUC	PROVEEDOR	COMPROBANTE SIAF		FACTURA/P LANILLA	MET A	CLASIFICADOR	MONTO	DESCRIPCION
							N°	FECHA					
1	2013	1549	09	1			069-RDR	5/07/2013	O/S N° 0583	0038	2.6.8.1.4.3	S/ 2,310.00	PLANILLA DE PERSONAL
2	2013	1556	09	1	10271435121	LESCANO NUREÑA	072-RDR	9/07/2013	0003-000628	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 10,530.00	ADQUISICION DE 450 CEMENTO PORPLAND TIPO1
3	2013	1584	09	1	20453738940	CONSORCIO FERRETERIA	075-RDR	12/07/2013	001-030656	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 3,156.00	ADQUISICION DE MATERIALES
4	2013	1626	09	1			076-RDR	12/07/2013	O/S N° 599	0038	2.6.2.3.6.3	S/ 3,010.00	PLANILLA DE PERSONAL
5	2013	1594	09	1	20529630876	CORPORACION JULCA Y	078-RDR	12/07/2013	0010-000033	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 2,460.00	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION
6	2013	1594	09	1	20529630876	CORPORACION JULCA Y	079-RDR	12/07/2013	001-000032	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 1,019.10	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION
7	2013	1633	09	1	10267161467	LEON GUIDO	080-RDR	12/07/2013	001-000130	0038	2.6.8.1.4.3	S/ 3,285.00	RESIDENTE DE OBRA
8	2013	1560	09	1	10271435121	LESCANO NUREÑA	0086-RDR	22/07/2013	0003-000626	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 5,600.00	ADQUISICION DE 14 M3 DE PIEDRA LAJA
9	2013	1651	09	1	20495743129	ASERRADERO Y	087-RDR	23/07/2013	001-001583	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 7,879.50	ADQUISICION DE PLANCHAS DE TRIPLAY
10	2013	1772	09	1			094-RDR	24/07/2013	O/S N° 0659	0038	2.6.2.3.6.3	S/ 4,725.00	PLANILLA DE PERSONAL
11	2013	1633	09	1	10267161467	LEON GUIDO	105-RDR	1/08/2013	001-000130	0038	2.6.8.1.4.3	S/ 365.00	RETENCION DE CUARTA CATEGORIA RESIDENTE DE OBRA
12	2013	1554	09	1	10271558908	CABRERA FLORIAN	0118-RDR-VI MIN	6/08/2013	001-000016	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 3,465.00	ADQUISICION DE MATERIALES
13	2013	1554	09	1	10271558908	CABRERA FLORIAN	119-RDR-VI MIN	6/08/2013	001-000016	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 385.00	ADQUISICION DE MATERIALES
14	2013	1562	09	1	10271558908	CABRERA FLORIAN	120-RDR-VI MIN	6/08/2013	001-000017	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 8,982.00	ADQUISICION DE ARENA FINA
15	2013	1562	09	1	10271558908	CABRERA FLORIAN	121-RDR-VI MIN	6/08/2013	001-000017	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 998.00	DETRACCION DE ADQUISICION DE ARENA FINA
16	2013	1801	09	1	20529519410	CORPORACION	0138-RDR-VM	9/08/2013	001-0000043	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 9,760.00	COMPRA DE LAMPARA Y FAROLA ESFERICA DE VAPOR DE SODIO
17	2013	1743	09	1	10271558908	CABRERA FLORIAN	143-RDR-VM	9/08/2013	001-00019	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 810.00	COMPRA DE HORMIGON
18	2013	1743	09	1	10271558908	CABRERA FLORIAN	144-RDR-VM	9/08/2013	001-00019	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 90.00	DETRACCION COMPRA DE HORMIGON
19	2013	1865	09	1			140-RDR-VM.	9/08/2013	O/S N° 0704	0038	2.6.2.3.6.3	S/ 5,485.00	PLANILLA DE PERSONAL
20	2013	1807	09	1	10422240255	NARRO SANCHEZ	145-RDR-V.M	9/08/2013	0001-0000539	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 340.00	ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO
21	2013	1910	09	1	10267161467	LEON GUIDO	159-RDR-V.M	16/08/2013	001-000132	0038	2.6.8.1.4.3	S/ 2,817.44	RESIDENTE DE OBRA



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

22	2013	1804	09	1	10271435121	LESCANO NUREÑA	166-RDR-V M.	23/08/2013	0003-0000635	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 5,209.00	ADQUISICION DE MATERIALES
23	2013	1804	09	1	10271435121	LESCANO NUREÑA	167-RDR-V M.	23/08/2013	0003-0000636	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 3,528.00	ADQUISICION DE MATERIALES
24	2013	1804	09	1	10271435121	LESCANO NUREÑA	168-RDR-V M.	23/08/2013	0003-0000634	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 1,147.50	ADQUISICION DE MATERIALES
25	2013	1910	09	1	10267161467	LEON GUIDO	176-RDR VM	27/08/2013	001-000132	0038	2.6.8.1.4.3	S/ 365.00	RETENCION DE CUARTA CATEGORIA RESIDENTE DE OBRA
26	2013	1987	09	1			175-RDR V M	27/08/2013	O/S Nº 0725-2013	0038	2.6.2.3.6.3	S/ 5,900.00	PLANILLA DE PERSONAL
27	2013	1910	09	1	10267161467	LEON GUIDO	177-RDR V M.	27/08/2013	001-000132	0038	2.6.8.1.4.3	S/ 467.56	RETENCION DE CUARTA CATEGORIA RESIDENTE DE OBRA
28	2013	1951	09	1	10271435121	LESCANO NUREÑA	178-RDR VM	29/08/2013	0003-000637	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 462.50	COMPRA DE ACCESORIOS Y TUBERIAS
29	2013	1951	09	1	10271435121	LESCANO NUREÑA	179-RDR-V M	29/08/2013	0003-000638	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 3,430.20	COMPRA DE ACCESORIOS Y TUBERIAS
30	2013	1951	09	1	10271435121	LESCANO NUREÑA	180-RDR-V M	29/08/2013	0003-000639	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 522.10	COMPRA DE ACCESORIOS Y TUBERIAS
31	2013	1951	09	1	10271435121	LESCANO NUREÑA	181-RDR V M	29/08/2013	0003-000640	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 1,045.80	COMPRA DE ACCESORIOS Y TUBERIAS
32	2013	1951	09	1	10271435121	LESCANO NUREÑA	182-RDR V M	29/08/2013	0003-000641	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 250.36	COMPRA DE ACCESORIOS Y TUBERIAS
33	2013	1951	09	1	10271435121	LESCANO NUREÑA	188-RDR V M	2/09/2013	0003-000642	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 5,553.80	COMPRA DE ACCESORIOS Y TUBERIAS
34	2013	1805	09	1	20529519410	CORPORACION	198-RDR	4/09/2013	001-0000040	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 3,457.47	COMPRA CABLE, Y MATERIALES ELECTRICOS
35	2013	1805	09	1	20529519410	CORPORACION	199-RDR	4/09/2013	001-0000042	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 136.50	COMPRA CABLE, Y MATERIALES ELECTRICOS
36	2013	2099	09	1	20518299302	CONSTRUCTORA &	*207-EDE-VM.	5/09/2013	001-000159	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 64,100.17	ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES
37	2013	2100	07	A	20518299302	CONSTRUCTORA &	1996-FCM	5/09/2013	001-000159	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 3,395.00	DETRACCION ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES
38	2013	2100	07	A	20518299302	CONSTRUCTORA &	1997-FCM	5/09/2013	001-000159	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 404.83	ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES
39	2013	2120	07	A			2016-FCM	10/09/2013	006-2013	0038	2.6.2.3.6.3	S/ 6,807.50	PLANILLA DE PERSONAL
40	2013	1967	07	A	10267161467	LEON GUIDO	2032-FCM	13/09/2013	001-000134	0038	2.6.8.1.4.3	S/ 3,285.00	RESIDENTE DE OBRA
41	2013	2182	07	A	10444464301	DIAZ LEON ALEX JAVIER	2062-FCM	17/09/2013	0001-00007	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 2,700.00	ASISTENTE TECNICO DE LA OBRA
42	2013	2221	07	A			2073-FCM	18/09/2013	O/S Nº 0821	0038	2.6.2.3.6.3	S/ 8,662.50	PLANILLA DE PERSONAL
43	2013	2185	07	A	20570575482	ASOCIACION DE	2096-FCM	24/09/2013	001-0003	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 3,500.00	ADQUISICION DE PILETA
44	2013	2183	07	A	20549594515	DECOR MF E.I.R.L.	2110-FCM	26/09/2013	E001-47	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 8,461.78	ADQUISICION DE INSUMOS PARA SELLAR CONCRETO Y MOLDES
45	2013	2149	07	A	20529519410	CORPORACION	2115-FCM	27/09/2013	001-00065	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 590.00	ADQUISICION DE PLANCHAS DE TEJA ANDINA
46	2013	2150	07	A	20529519410	CORPORACION	2116-FCM	27/09/2013	001-00066	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 750.00	ADQUISICION DE DEMOLEDORA



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

47	2013	2151	07	A	20529519410	CORPORACION	2117-FCM	27/09/2013	001-00067	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 565.50	ADQUISICION DE CUMBRERA PARA LA TEJA ANDINA
48	2013	2213	07	A	10028764028	VILCHEZ MORAN	2121-FCM	27/09/2013	002-00228	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 1,900.00	COMPRA DE PLACA RECORDATORIA
49	2013	2098	09	1	10271558908	CABRERA FLORIAN	230-RDR-VM	1/10/2013	001-00018	0038	2.6.2.3.6.5	S/ 600.00	ALQUILER DE CAMION VOLQUETE
50	2013	2295	09	1			231-RDR-VM	3/10/2013	O/S N° 0888	0038	2.6.2.3.6.3	S/ 5,707.50	PLANILLA DE PERSONAL
51	2013	2273	09	1	10418732453	CASTILLO NUREÑA	0232-RDR-VM	4/10/2013	0001-1312	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 6,600.00	ELABORACION DE UNA BARANDA
52	2013	1967	07	A	10267161467	LEON GUIDO	2206-FCM	14/10/2013	001-000134	0038	2.6.8.1.4.3	S/ 365.00	RETENCION DE CUARTA CATEGORIA RESIDENTE DE OBRA
53	2013	2270	09	1	10271558908	CABRERA FLORIAN	38-RDR MV	14/10/2013	001-000022	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 1,965.00	COMPRA DE HORMIGON
54	2013	2276	09	1	10271558908	CABRERA FLORIAN	236-RDR VM	14/10/2013	001-00020	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 2,475.00	ADQUISICION DE ARENA GRUESA
55	2013	2276	09	1	10271558908	CABRERA FLORIAN	237-RDR MV	14/10/2013	001-00020	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 275.00	DETRACCION DE ADQUISICION DE ARENA GRUESA
56	2013	2270	09	1	10271558908	CABRERA FLORIAN	237-RDR VM	14/10/2013	001-000022	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 218.40	DETRACCION POR COMPRA DE HORMIGON
57	2013	2363	09	1	20529630876	CORPORACION JULCA Y	241-RDR-MV	23/10/2013	001-0000072	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 135.00	ADQUISICION DE TIRAFONES, ARANDELA Y TAP
58	2013	2450	09	1			244-RDR-VM	4/11/2013	O/S N°0926	0038	2.6.2.3.6.3	S/ 5,325.00	PLANILLA DE PERSONAL
59	2013	2364	09	1	20529630876	CORPORACION JULCA Y	247-RDR-VM	4/11/2013	001-0000071	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 840.00	ADQUISICION DE PLANCHAS DE TEJA ANDINA
60	2013	2365	09	1	20529630876	CORPORACION JULCA Y	248-RDR-VM	4/11/2013	001-0000070	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 900.00	ADQUISICION DE CUMBRERA DE TEJA ANDINA
61	2013	2460	09	1	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	249-RDR-VM	4/11/2013	0001-002140	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 910.00	ADQUISICION DE MATERIALES
62	2013	2402	09	1	10418732453	CASTILLO NUREÑA	2402-RDR-VM	4/11/2013	0001-001313	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 6,750.00	CONSTRUCCION DE PUERTAS METALICAS
63	2013	2421	09	1	10267161467	LEON GUIDO	245-RDR-VM	4/11/2013	001-000140	0038	2.6.8.1.4.3	S/ 3,285.00	RESIDENTE DE OBRA
64	2013	2362	09	1	20453738940	CONSORCIO FERRETERIA	253-RDR-VM	8/11/2013	001-031424	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 2,350.00	ADQUISICION DE CEMENTO
65	2013	2688	07	A	20392723189	CONSULTING PROYECT	2458-FCM	22/11/2013	001-000022	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 28,089.60	ADQUISICION DE GRAS SINTETICO
66	2013	1810	09	1	20481818991	LOGISYSTEM CORPORATI	261-RDR	25/11/2013	005-465	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 230.00	ADQUISICION DE TONER
67	2013	2343	07	A	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	2529-FCM	29/11/2013	0001-0021818	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 377.50	ADQUISICION DE MATERIALES
68	2013	2343	07	A	10406838035	TRUJILLO SILVA KELLY	2530-FCM	29/11/2013	0001-0021818	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 484.00	ADQUISICION DE MATERIALES
69	2013	2421	09	1	10267161467	LEON GUIDO	306-RDR	16/12/2013	001-000140	0038	2.6.8.1.4.3	S/ 365.00	RETENCION DE CUARTA CATEGORIA RESIDENTE DE OBRA
70	2013	2586	07	A	20529630876	CORPORACION JULCA Y	2765-FCM	27/12/2013	001-000106	0038	2.6.2.3.6.4	S/ 220.00	ADQUISICION DE MATERIALES
TOTAL												S/ 282,537.71	

IV. CONCLUSIONES

4.1. Que, del reporte financiero del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA" Con CUI: 2178360 SNIP: 260564, se tienen gastos ejecutados por el importe total de S/. 282,537.71 (Doscientos ochenta y dos mil quinientos treinta y siete con 71/100 Soles).

V. RECOMENDACIONES

5.1. Se recomienda a su despacho como Órgano Superior hacer el análisis de la Información otorgada y emitir Informe de Opinión favorable de liquidación de Obra (técnico) según lo requerido para luego derivar el documento a las áreas correspondientes para continuar con el trámite que corresponda";

Que, mediante el **Informe Técnico N° 000026-2026-MPC-OGPYP [26973.005] del 2 de marzo del 2026**, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia Municipal el informe técnico presupuestal, para la aprobación de la liquidación técnica y financiera de Oficio del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA" Con CUI: 2178360 SNIP: 260564; señalando lo siguiente:

("...)



Que, así mismo, el numeral 4.2 del artículo 4° indica que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, conforme a lo señalado, la entidad no puede asumir compromisos que no están aprobados en su PIA, ni autorizados en la Ley N° 32185, y así mismo, no puede realizar actos administrativos o actos de administración, sin la debida opinión presupuestal emitida por ésta Oficina General.

De la OPINIÓN N° 109-2022/DTN:

En el numeral 3.2 de las conclusiones, establece: “El contratista tiene derecho de percibir, y la entidad la obligación de pagar, el monto correspondiente por reajustes, los cuales se deben calcular y pagar en el modo indicado por los artículos 38 y 195 del Reglamento. Así, en concordancia con dichos dispositivos, sin perjuicio de los reajustes a cuenta, una vez calculado el monto definitivo, la entidad deberá pagar el monto que corresponda en la valorización más cercana o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses”.

Que, tal como se verifica en los documentos de la referencia, al momento de elaborar la liquidación, se ha verificado que no existe saldo a favor de la empresa contratista.

IV. CONCLUSIONES

Que, en concordancia de lo expuesto, ésta Oficina General emite **OPINION FAVORABLE PARA LA LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA, dado que dicha liquidación no genera erogación de dinero por parte de la entidad**;

Que, por intermedio del **Informe N° 000052-2026-MPC-OGAJ [26973.006] del 3 de marzo del 2026**, la Oficina General de Asesoría Jurídica devuelve el expediente administrativo a la Gerencia Municipal indicando que, “1. Que, de la revisión del expediente administrativo se advierte que **no obra en autos el Acto Administrativo por el cual se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto citado precedentemente**, en ese sentido la Oficina General de Asesoría Jurídica, en aras de que pueda continuar con el trámite correspondiente solicita por intermedio de su despacho se nos remita la documentación advertida, necesarios para la emisión de opinión legal correspondiente”; misma que fue deriva con proveído administrativo de fecha 9 de marzo del 2026, para su trámite correspondiente;

Que, a través del **Informe Legal N° 000058-2026-MPC-OGAJ [26973.007], de fecha 10 de marzo del 2026** la Oficina General de Asesoría Jurídica, alcanza a la Gerencia Municipal la opinión legal correspondiente a la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio del Proyecto denominado “**MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA**” Con CUI: 2178360 SNIP: 260564, manifestando lo siguiente:

“(…)

V. CONCLUSIONES

5.1 Por las consideraciones precedentes y normas acotadas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que es **PROCEDENTE APROBAR** mediante acto resolutivo, la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio Proyecto del Proyecto denominado “**MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA -**

CAJAMARCA” Con CUI: 2178360 SNIP: 260564., estableciendo que el costo total de la ejecución del proyecto fue de **S/. 282,537.71 (Doscientos ochenta y dos mil quinientos treinta y siete con 71/100 Soles)**, conforme a los registros y comprobantes de gasto debidamente sustentados.

VI. RECOMENDACIONES

6.1 **Corresponde** se prosiga con el trámite administrativo correspondiente, es decir, se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente por parte de Gerencia Municipal”;

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, sobre la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra y sus efectos, la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTI denominada “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá”, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MPC y sus modificatorias, prescribe:

“5.2.8 Liquidación de Oficio:

Es el procedimiento administrativo aplicado a las obras y estudios que, habiendo concluido su ejecución física y financiera, o ha quedado inconclusa, o **no cuenta con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación final**, y reflejan saldo en las cuentas contables (Construcciones en curso); por lo que se procederá a la formulación de un expediente de liquidación de oficio (técnico – financiero) sobre las inversiones realizadas en la obra y/o estudio para determinar el costo real de ejecución, dicha liquidación es elaborada por personal de la entidad o por servicios especializados contratados a terceros.

(...)

6.1 Condiciones Requeridas para practicar la Liquidación por la Modalidad de Oficio.

Para que una obra ejecutada por la Municipalidad Provincial de Contumazá sea susceptible de ser considerada en el Proceso de Liquidación de Oficio, debe cumplir las siguientes condiciones:

6.1.1 **La obra ejecutada** bajo la modalidad de Administración Directa o por Contrata cuya Unidad Ejecutora sea la Municipalidad Provincial de **Contumazá debe cumplir con la condición de no contar con documentación técnico**, con la liquidación correspondiente para el cierre de proyectos.

6.1.2 **Demostrar que se ha requerido a los responsables de la ejecución y/o supervisión de los proyectos mediante Carta emitida por el Área Usaria, la presentación de toda la documentación sustentatoria Técnica – Financiera para la Liquidación de la Inversión Pública o estudio.**

(...)

6.2.1 **Que, el responsable de la ejecución** de la obra o consultoría, a la fecha de vigencia de la presente directiva, **no haya cumplido con presentar el Expediente de Liquidación Técnica Financiera y/o las rendiciones de cuenta debidamente documentadas y aprobadas por los**

diferentes estamentos administrativos, pese a haber sido notificados mediante distintas comunicaciones.

6.2.3 Que, la obra haya sido ejecutada físicamente, pero mantenga rendiciones de cuentas pendientes por parte de la entidad o empresa que tuvo a cargo la ejecución de la obra, pese a haber sido notificados mediante distintas comunicaciones.

(...)

En la elaboración de la liquidación por la modalidad de oficio, en el aspecto técnico **asume responsabilidad el profesional designado afín a la meta del producto**, y en la parte financiera el Contador Público Colegiado.

Que, la liquidación final del contrato de obra es un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad; por lo cual, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que se establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya Jugar a cargo de las partes del contrato;

Que en ese contexto, en mérito al análisis, conclusiones y recomendaciones realizadas por la unidad especialista de Obras y Liquidaciones a través del **Informe Técnico N° 000067-2026-MPC-GDTI-UFOYL [26973.001]**, de lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través del **Informe N° 000134-2026-MPC-GDTI [26973.002]**, de lo indicado por la Oficina General de Administración por medio del **Informe N° 000054-2026-MPC-OGA [26973.004]** y de lo precisado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del **Informe Técnico N° 000026-2026-MPC-OGPYP [26973.005]**; debe aprobarse la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio Proyecto del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA”** Con CUI: 2178360 SNIP: 260564., estableciendo que el costo total de la ejecución del proyecto fue de **SI. 282,537.71 (Doscientos ochenta y dos mil quinientos treinta y siete con 71/100 Soles)**, conforme a los registros y comprobantes de gasto debidamente sustentados.

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “*las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*”; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA”** Con CUI: 2178360 SNIP: 260564., estableciendo que el costo total de la ejecución del proyecto fue de **SI. 282,537.71 (Doscientos ochenta y dos mil quinientos treinta y siete con 71/100 Soles)**, conforme a los registros y comprobantes de gasto debidamente sustentados.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal **NOTIFICAR** el acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad Funcional de Obras y

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

Liquidaciones, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y atención.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>).

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Con V.ºB.º

- ROBERT HENRY ARROYO CASTAÑEDA (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA-OF.GRAL.ASES.JUR.)
- LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA (GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA -GER.DES.TERR.E INF.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 9442.100612578555

